



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintitrés
(2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 00483 00
PROCESO:	SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE ÁRBITROS
SOLICITANTE	LUZ INDELY MEJÍA BERRIO.
Solicitado:	HECTOR GIOVANNY CASTAÑO DÍAZ y JUAN CARLOS BEDOYA VALENCIA
PROVIDENCIA:	Auto Interlocutorio N 1218
DECISIÓN	Admite solicitud, fija fecha

1. ASUNTO A TRATAR

Admite solicitud, fija fecha para nombramiento de peritos.

2. CONSIDERACIONES

Conoce esta agencia judicial de la **solicitud de nombramiento de árbitros**, elevada por la señora **LUZ INDELY MEJÍA BERRIO** por intermedio de apoderado idóneo, frente a **HECTOR GIOVANNY CASTAÑO DÍAZ y JUAN CARLOS BEDOYA VALENCIA**, uno principal y dos suplentes, en atención, a lo dispuesto por la cámara de comercio de Medellín para Antioquia dentro del radicado 2022 A 0048.

Se observa que la solicitud está acorde con el artículo 19, numeral 3°, del Código General del Proceso, y numeral 4 de la ley 1563 de 2012, sin embargo, a la presente solicitud no se allegó la lista de los profesionales del centro de arbitraje; razón por la cual se ordena requerir a la solicitante para que sea arrimada al expediente.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

3. RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de nombramiento de árbitro instaurada por **LUZ INDELY MEJÍA BERRIO** por intermedio de apoderado idóneo, frente a **HECTOR GIOVANNY CASTAÑO DÍAZ y JUAN CARLOS BEDOYA VALENCIA.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente auto a los citados en los términos de ley 2213 de 2022 o según lo dispuesto en el código general del proceso.

TERCERO: La DRA. SARA CADAVID GARCIA portadora de la T. 341.171 actúa como apoderada de la solicitante.

CUARTO: Para el efecto, se fija como fecha para llevar a cabo el sorteo el próximo jueves, **27 de enero de 2023 A Las 8:30 A.M,** audiencia que se realizará en la ya asignada Sala de audiencias Nro 13 ubicada en la Cra 52- Nro 42-73 piso 14 del Edificio José Felix de Restrepo.

QUINTO: Requerir a la solicitante, para que aporte la lista de los profesionales del centro de arbitraje antes de la fecha ya señalada para poder proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68cdd0591e5404c0a861af5a279fac0aedb8d3b9bde809bcb2ea224c4975e2c**

Documento generado en 11/01/2023 10:32:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>